



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: NOTA-UNC:0004140/2012



VISTO:

La solicitud de la Dirección del CIFFyH en el sentido de que se amplíe la Ordenanza 1/08 que rige las selecciones interinas de esta Facultad a fin de adecuarla a las características particulares de los cargos de investigadores de dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de convocar a una selección interina en el CIFFyH se encontró que la Ordenanza 1/08 se puede aplicar a todos sus aspectos, salvo en lo que refiere a los requisitos que debe presentar el/la postulante, por lo que se podría realizar una *addenda* a la Ordenanza en donde se incluya al CIFFyH en la misma;

Que el Consejo de Dirección del CIFFyH trabajó en orden a presentar cuales serían los requisitos que deberían presentar los postulantes a cargos interinos en el CIFFyH y propone las ampliatorias en el Art. 3. Punto a.3), en donde en la presentación de la *propuesta en sobre cerrado*, se debe agregar la ampliación a la Ordenanza 1/08;

Que en sesión de fecha 10 de Septiembre de 2012 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Disponer se haga lugar a lo solicitado por el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades en el sentido de ampliar la Ordenanza 1/08 en el Art. 3. Punto a.-3), en donde en la presentación de la *propuesta en sobre cerrado* se agrega:

“3.5. En el caso de Investigadores del CIFFyH,

3.5.1 **Para Investigadores Formados:** Un proyecto de investigación original elaborado según las pautas de los organismos de ciencia y técnica oficiales, con una extensión máxima de 2000 palabras (5 carillas); y una propuesta de trabajo que explicita las actividades de docencia, extensión y participación institucional (quedan eximidos de este requisito los cargos de dedicación simple).

3.5.2. **Para Investigadores en Formación:** Un proyecto de investigación original que se articule con el proyecto marco de investigación al que se presenta, elaborado según las pautas de los organismos de ciencia y técnica oficiales, con una extensión máxima de 2000 palabras (5 carillas) y una propuesta de trabajo que explicita las actividades de docencia, extensión y participación institucional (quedan eximidos de este requisito los cargos de dedicación simple).”

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: **309**  
JCM/m.s.

Dr. Susana TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. J. D. TOLAN  
SECRETARIO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES